



**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

**AVISO NOTIFICACIÓN A:
GERARDO ANTONIO BUITRAGO GRANDA
PARTE: ULTIMO CESIONARIO PROCESO RAD. 009-2006-00213-00**

**ACCIÓN DE TUTELA CONOCIDA POR EL HONORABLE MAGISTRADO
DR. HERNANDO RODRIGUEZ MESA**

**QUE MEDIANTE PROVIDENCIA CALENDADA EL PRIMERO (1) DE NOVIEMBRE
DE DOS MIL DIECIOCHO (2018).**

EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI, MAGISTRADO DR. HERNANDO RODRIGUEZ MESA PROFIRIÓ AUTO QUE A LA LETRA DICE: “(...) Admitir la ACCIÓN DE TUTELA que interpone el señor ROBERTO EMILIO ECHEVERRY PAZ, contra los JUZGADOS 1º CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI, por la presunta vulneración del derechos fundamental al debido proceso. Para el ejercicio del hecho de defensa, comuníquese esta decisión al Juzgado accionado para que se pronuncie sobre los hechos y pretensiones de esta acción, en un plazo de un (01) día. **Vincúlese a la presente acción, a las partes y demás intervinientes del proceso ejecutivo hipotecario que dio origen a esta acción, cuyo radicado es el No. 009-2006-0213-00 que cursa en el Juzgado 1º Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali, y ENTÉRESELES DEL trámite constitucional, por medio de dicho Juzgado,** en donde deben figurar sus direcciones para notificaciones personales, para que intervengan si lo consideran necesario, en un plazo de dos (02) días. De lo anterior deberá allegarse constancia. Así mismo, vincúlese a la Notaria Sexta de Cali, a la señora Gloria Soley Peña quien funge como conciliadora y a la Fiscalía General de la Nación, requiérase al Juzgado 1 Civil del Circuito de Ejecucion de sentencias de Cali, que remita el expediente indicado en precedencia, para la inspección judicial correspondiente. **NOTIFÍQUESE FDO. MAG. HERNANDO RODRIGUEZ MESA.**”

LO ANTERIOR, DISPUESTO DENTRO DE LA ACCIÓN DE TUTELA INTERPUESTA POR ROBERTO EMILIO ECHEVERRY PAZ CONTRA EL JUZGADO PRIMERO (1º) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI. EN CONSECUENCIA, AL INTERESADO SE PONE EN CONOCIMIENTO LA REFERIDA PROVIDENCIA. LO ANTERIOR, TODA VEZ QUE PUEDE VERSE AFECTADO EN EL DESARROLLO DE ESTE TRÁMITE CONSTITUCIONAL.

SE FIJA EN LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, EL SIETE DE NOVIEMBRE DE 2018 A LAS 8:00 AM, VENCE EL SIETE DE NOVIEMBRE DE 2018 A LAS 5:00 PM

ATENTAMENTE,


ALEXANDRA POSSO ARAGÓN
Profesional Universitario



**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

**AVISO NOTIFICACIÓN A:
ANNY CRISTINA VELÁSQUEZ GÓMEZ
PARTE: CESIONARIA PROCESO RAD. 009-2006-00213-00**

**ACCIÓN DE TUTELA CONOCIDA POR EL HONORABLE MAGISTRADO
DR. HERNANDO RODRIGUEZ MESA**

**QUE MEDIANTE PROVIDENCIA CALENDADA EL PRIMERO (1) DE NOVIEMBRE
DE DOS MIL DIECIOCHO (2018).**

EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI, MAGISTRADO DR. HERNANDO RODRIGUEZ MESA PROFIRIÓ AUTO QUE A LA LETRA DICE: “(...) *Admitir la ACCIÓN DE TUTELA que interpone el señor ROBERTO EMILIO ECHEVERRY PAZ, contra los JUZGADOS 1º CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI, por la presunta vulneración del derechos fundamental al debido proceso. Para el ejercicio del hecho de defensa, comuníquese esta decisión al Juzgado accionado para que se pronuncie sobre los hechos y pretensiones de esta acción, en un plazo de un (01) día. Vincúlese a la presente acción, a las partes y demás intervinientes del proceso ejecutivo hipotecario que dio origen a esta acción, cuyo radicado es el No. 009-2006-0213-00 que cursa en el Juzgado 1º Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali, y ENTÉRESELES DEL trámite constitucional, por medio de dicho Juzgado, en donde deben figurar sus direcciones para notificaciones personales, para que intervengan si lo consideran necesario, en un plazo de dos (02) días. De lo anterior deberá allegarse constancia. Así mismo, vincúlese a la Notaria Sexta de Cali, a la señora Gloria Soley Peña quien funge como conciliadora y a la Fiscalía General de la Nación, requiérase al Juzgado 1 Civil del Circuito de Ejecucion de sentencias de Cali, que remita el expediente indicado en precedencia, para la inspección judicial correspondiente. NOTIFÍQUESE FDO. MAG. HERNANDO RODRIGUEZ MESA.*”

LO ANTERIOR, DISPUESTO DENTRO DE LA ACCIÓN DE TUTELA INTERPUESTA POR ROBERTO EMILIO ECHEVERRY PAZ CONTRA EL JUZGADO PRIMERO (1º) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI. EN CONSECUENCIA, AL INTERESADO SE PONE EN CONOCIMIENTO LA REFERIDA PROVIDENCIA. LO ANTERIOR, TODA VEZ QUE PUEDE VERSE AFECTADO EN EL DESARROLLO DE ESTE TRÁMITE CONSTITUCIONAL.

SE FIJA EN LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, EL SIETE DE NOVIEMBRE DE 2018 A LAS 8:00 AM, VENCE EL SIETE DE NOVIEMBRE DE 2018 A LAS 5:00 PM

ATENTAMENTE,


ALEXANDRA POSSO ARAGÓN
Profesional Universitario

Calle 8 # 1-16 - Piso 4 - Oficina 404 - Edificio Entreceibas

Tel: (2) 8891593- (2) 8846327 Cali - Valle correo electrónico secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

**AVISO NOTIFICACIÓN A:
FIDEICOMISO ACTIVOS ALTERNATIVOS BETA
PARTE: CESIONARIO PROCESO RAD. 009-2006-00213-00**

**ACCIÓN DE TUTELA CONOCIDA POR EL HONORABLE MAGISTRADO
DR. HERNANDO RODRIGUEZ MESA**

**QUE MEDIANTE PROVIDENCIA CALENDADA EL PRIMERO (1) DE NOVIEMBRE
DE DOS MIL DIECIOCHO (2018).**

EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI, MAGISTRADO DR. HERNANDO RODRIGUEZ MESA PROFIRIÓ AUTO QUE A LA LETRA DICE: “(...) Admitir la ACCIÓN DE TUTELA que interpone el señor ROBERTO EMILIO ECHEVERRY PAZ, contra los JUZGADOS 1º CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI, por la presunta vulneración del derechos fundamental al debido proceso. Para el ejercicio del hecho de defensa, comuníquese esta decisión al Juzgado accionado para que se pronuncie sobre los hechos y pretensiones de esta acción, en un plazo de un (01) día. **Vincúlese a la presente acción, a las partes y demás intervinientes del proceso ejecutivo hipotecario que dio origen a esta acción, cuyo radicado es el No. 009-2006-0213-00 que cursa en el Juzgado 1º Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali, y ENTÉRESELES DEL trámite constitucional, por medio de dicho Juzgado, en donde deben figurar sus direcciones para notificaciones personales, para que intervengan si lo consideran necesario, en un plazo de dos (02) días. De lo anterior deberá allegarse constancia. Así mismo, vincúlese a la Notaria Sexta de Cali, a la señora Gloria Soley Peña quien funge como conciliadora y a la Fiscalía General de la Nación, requiérase al Juzgado 1 Civil del Circuito de Ejecucion de sentencias de Cali, que remita el expediente indicado en precedencia, para la inspección judicial correspondiente. NOTIFIQUESE FDO. MAG. HERNANDO RODRIGUEZ MESA.**”

LO ANTERIOR, DISPUESTO DENTRO DE LA ACCIÓN DE TUTELA INTERPUESTA POR ROBERTO EMILIO ECHEVERRY PAZ CONTRA EL JUZGADO PRIMERO (1º) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI. EN CONSECUENCIA, AL INTERESADO SE PONE EN CONOCIMIENTO LA REFERIDA PROVIDENCIA. LO ANTERIOR, TODA VEZ QUE PUEDE VERSE AFECTADO EN EL DESARROLLO DE ESTE TRÁMITE CONSTITUCIONAL.

SE FIJA EN LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, EL SIETE DE NOVIEMBRE DE 2018 A LAS 8:00 AM, VENCE EL SIETE DE NOVIEMBRE DE 2018 A LAS 5:00 PM

ATENTAMENTE,


ALEXANDRA POSSO ARAGÓN
Profesional Universitario

Calle 8 # 1-16 - Piso 4 - Oficina 404 - Edificio Entreceibas

Tel:(2) 8891593- (2) 8846327 Cali - Valle correo electrónico secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

AVISO NOTIFICACIÓN A:
SANDRA YORLADY TORO GÓMEZ
PARTE: APODERADA DE LOS CESIONARIOS
-GRUPO GESTIÓN INTEGRAL S.A.S.-ANNY CRISTINA VELÁSQUEZ GÓMEZ PROCESO
RAD. 009-2006-00213-00

**ACCIÓN DE TUTELA CONOCIDA POR EL HONORABLE MAGISTRADO
DR. HERNANDO RODRIGUEZ MESA**

QUE MEDIANTE PROVIDENCIA CALENDADA EL PRIMERO (1) DE NOVIEMBRE
DE DOS MIL DIECIOCHO (2018).

EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI, MAGISTRADO DR. HERNANDO RODRIGUEZ MESA PROFIRIÓ AUTO QUE A LA LETRA DICE: “(...) Admitir la ACCIÓN DE TUTELA que interpone el señor ROBERTO EMILIO ECHEVERRY PAZ, contra los JUZGADOS 1º CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI, por la presunta vulneración del derechos fundamental al debido proceso. Para el ejercicio del hecho de defensa, comuníquese esta decisión al Juzgado accionado para que se pronuncie sobre los hechos y pretensiones de esta acción, en un plazo de un (01) día. **Vincúlese a la presente acción, a las partes y demás intervinientes del proceso ejecutivo hipotecario que dio origen a esta acción, cuyo radicado es el No. 009-2006-0213-00 que cursa en el Juzgado 1º Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali, y ENTÉRESELES DEL trámite constitucional, por medio de dicho Juzgado, en donde deben figurar sus direcciones para notificaciones personales, para que intervengan si lo consideran necesario, en un plazo de dos (02) días. De lo anterior deberá allegarse constancia. Así mismo, vincúlese a la Notaria Sexta de Cali, a la señora Gloria Soley Peña quien funge como conciliadora y a la Fiscalía General de la Nación, requiérase al Juzgado 1 Civil del Circuito de Ejecucion de sentencias de Cali, que remita el expediente indicado en precedencia, para la inspección judicial correspondiente. NOTIFÍQUESE FDO. MAG. HERNANDO RODRIGUEZ MESA.**”

LO ANTERIOR, DISPUESTO DENTRO DE LA ACCIÓN DE TUTELA INTERPUESTA POR ROBERTO EMILIO ECHEVERRY PAZ CONTRA EL JUZGADO PRIMERO (1º) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI. EN CONSECUENCIA, AL INTERESADO SE PONE EN CONOCIMIENTO LA REFERIDA PROVIDENCIA. LO ANTERIOR, TODA VEZ QUE PUEDE VERSE AFECTADO EN EL DESARROLLO DE ESTE TRÁMITE CONSTITUCIONAL.

SE FIJA EN LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, EL SIETE DE NOVIEMBRE DE 2018 A LAS 8:00 AM, VENCE EL SIETE DE NOVIEMBRE DE 2018 A LAS 5:00 PM

ATENTAMENTE,


ALEXANDRA POSSO ARAGÓN
Profesional Universitario



**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

**AVISO NOTIFICACIÓN A:
MAURICIO CAICEDO SALAZAR**

PARTE: APODERADO JUDICIAL DEL ULTIMO CESIONARIO PROCESO RAD. 009-2006-00213-00

**ACCIÓN DE TUTELA CONOCIDA POR EL HONORABLE MAGISTRADO
DR. HERNANDO RODRIGUEZ MESA**

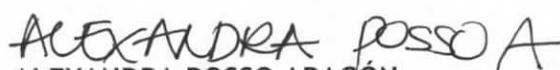
QUE MEDIANTE PROVIDENCIA CALENDADA EL PRIMERO (1) DE NOVIEMBRE
DE DOS MIL DIECIOCHO (2018).

EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI, MAGISTRADO DR. HERNANDO RODRIGUEZ MESA PROFIRIÓ AUTO QUE A LA LETRA DICE: “(...) Admitir la ACCIÓN DE TUTELA que interpone el señor ROBERTO EMILIO ECHEVERRY PAZ, contra los JUZGADOS 1º CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI, por la presunta vulneración del derechos fundamental al debido proceso. Para el ejercicio del hecho de defensa, comuníquese esta decisión al Juzgado accionado para que se pronuncie sobre los hechos y pretensiones de esta acción, en un plazo de un (01) día. **Vincúlese a la presente acción, a las partes y demás intervinientes del proceso ejecutivo hipotecario que dio origen a esta acción, cuyo radicado es el No. 009-2006-0213-00 que cursa en el Juzgado 1º Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali, y ENTÉRESELES DEL trámite constitucional, por medio de dicho Juzgado, en donde deben figurar sus direcciones para notificaciones personales, para que intervengan si lo consideran necesario, en un plazo de dos (02) días. De lo anterior deberá allegarse constancia. Así mismo, vincúlese a la Notaria Sexta de Cali, a la señora Gloria Soley Peña quien funge como conciliadora y a la Fiscalía General de la Nación, requiérase al Juzgado 1 Civil del Circuito de Ejecucion de sentencias de Cali, que remita el expediente indicado en precedencia, para la inspección judicial correspondiente. NOTIFÍQUESE FDO. MAG. HERNANDO RODRIGUEZ MESA.**”

LO ANTERIOR, DISPUESTO DENTRO DE LA ACCIÓN DE TUTELA INTERPUESTA POR ROBERTO EMILIO ECHEVERRY PAZ CONTRA EL JUZGADO PRIMERO (1º) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI. EN CONSECUENCIA, AL INTERESADO SE PONE EN CONOCIMIENTO LA REFERIDA PROVIDENCIA. LO ANTERIOR, TODA VEZ QUE PUEDE VERSE AFECTADO EN EL DESARROLLO DE ESTE TRÁMITE CONSTITUCIONAL.

SE FIJA EN LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, EL SIETE DE NOVIEMBRE DE 2018 A LAS 8:00 AM, VENCE EL SIETE DE NOVIEMBRE DE 2018 A LAS 5:00 PM

ATENTAMENTE,


ALEXANDRA POSSO ARAGÓN
Profesional Universitario